



## **DECRETO N° 600/25**

27 de noviembre de 2025

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO;**

La Licitación Pública N° 07/25, procesada con el objeto de llevar adelante "OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, RESTAURANTE DEL BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO – POR EL TERMINO DE OCHO (08) AÑOS, que fuera convocada mediante Decreto 530/25 de este Departamento Ejecutivo, en el marco del Expediente 241.152/25;

Que, conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 13/11/25 se llevó a cabo la apertura de sobres con los siguientes oferentes: 1) CARRANZA HÉCTOR EDUARDO, CUIT Nro 20-11160874-2 (PRIMER OFERENTE); 2) Sin identificar, sin domicilio y conforme acta de apertura manifiesta ser "Sr. Salva Marcelo Ramón (SEGUNDO OFERENTE);

Que ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 27/11/25 el cual expresa en su parte pertinente: "ASUNTO...1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 07/25, procesada con el objeto de llevar adelante "OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, RESTAURANTE DEL BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO – POR EL TERMINO DE OCHO (08) AÑOS" 2º) DECLARAR INADMISIBLE la oferta identificada con el N° 2, presentada sin identificación, sin domicilio sin Constancia de Constitución de Garantía de Oferta, conforme lo dispuesto por el Pliego Único de bases y Condiciones Generales y Particulares en su Art. 5.2, Inc c) y l), según datos obrantes en el Acta de Apertura de fecha 13/11/25, por no haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el pliego en tiempo y forma, no siendo estos subsanables con posterioridad; 3º) ADJUDICAR la LICITACION PÚBLICA N° 07/25, con el objeto de "OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, RESTAURANTE DEL BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO – POR EL TERMINO DE OCHO (08) AÑOS", a Carranza Héctor Eduardo, con domicilio en calle Azcuénaga Nro 752, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Rios, -CUIT Nro 20-11160874-2, por ajustarse a lo

*establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, a saber: CANON MENSUAL: 1) TEMPORADA ALTA en 400 LTS DE NAFTA SUPER YPF: 2) TEMPORADA BAJA en 300 LTS DE NAFTA SUPER YPF. 3) Una descripción de la inversión total por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$58.600.000,00). 4º HACER SABER lo resuelto al Departamento Despacho de la Municipalidad de La Paz, remitiendo copia de la presente a sus efectos.*

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo evaluado por la Comisión de Compras, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y ctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

**Artículo 1º) APROBAR** todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 07/25, procesada con el objeto de llevar adelante “OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, RESTAURANTE DEL BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO – POR EL TERMINO DE OCHO (08) AÑOS”.


**Artículo 2º) DECLARAR INADMISIBLE** la oferta identificada con el N° 2, presentada sin identificación, sin domicilio sin Constancia de Constitución de Garantía de Oferta, conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares en su Art. 5.2, Inc c) y l), según datos obrantes en el Acta de Apertura de fecha 13/11/25, por no haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el pliego en tiempo y forma, no siendo estos subsanables con posterioridad.

**Artículo 3º) ADJUDICAR** la LICITACION PÚBLICA N° 07/25, con el objeto de “OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, RESTAURANTE DEL BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO – POR EL TERMINO DE OCHO (08) AÑOS”, a Carranza Héctor Eduardo, con domicilio en calle Azcuénaga Nro 752, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, -CUIT Nro. 20-11160874-2, por ajustarse a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, a saber: CANON MENSUAL: 1) TEMPORADA ALTA en 400 LTS DE NAFTA SUPER YPF: 2)


TEMPORADA BAJA en 300 LTS DE NAFTA SUPER YPF. 3) Una descripción de la inversión total por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$58.600.000,00).

**Artículo 4º) NOTIFIQUESE** a los oferentes, al correo constituido como domicilio electrónico, con copia del presente.

**Artículo 5º)** Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.



SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E. R.



Dr. Walter Reginaldo Martín  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E. Ríos